



RESOLUCIÓN 11/2015

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2016-17

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la Organización, y que la Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus Miembros”;

Reconociendo que la ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna y que ello será fundamental para el funcionamiento, la credibilidad y la eficacia futuros del Tratado;

Aprueba el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado para el bienio 2016-17 que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Aprueba la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 2 de la presente Resolución;

Insta a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico aprobado;

Insta a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;

Encomia las propuestas de proyectos incluidas en la Adición al Anexo 1 de esta Resolución, dirigidas a gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a proporcionar la financiación que se precisa para la realización de estos proyectos;

Invita a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico;

Toma nota de la propuesta de contribución provisional de la FAO por valor de 2 000 000 USD;

Confirma la cuantía de la reserva operacional en 400 000 USD;

Pide a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho que aporten el saldo de sus contribuciones voluntarias a la reserva operacional;

Aprueba el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2016-17 que figura en el Anexo 3 de esta Resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;

Pide que la ejecución de las actividades a las que se otorga prioridad en el Programa de trabajo y presupuesto y que se han acordado en el mismo preceda la de aquellas que están sujetas a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

Observa que los costos de las actividades realizadas con recursos extrapresupuestarios para respaldar la aplicación del programa de trabajo del Tratado en su conjunto, ya sea con cargo al Fondo especial para fines acordados o a otros fondos fiduciarios bilaterales, se autofinancian, y que estas proporcionan los recursos humanos necesarios para su realización durante todo el período de los proyectos;

Manifiesta su caluroso agradecimiento a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes destinados a actividades adicionales de proyectos, al margen del Presupuesto administrativo básico, mediante los cuales han ayudado al Tratado a establecer sus sistemas operativos, e invita a los gobiernos a reponer los fondos para actividades de proyectos que serán determinantes para continuar aplicando satisfactoriamente el Tratado en el bienio 2016-17;

Manifiesta su caluroso agradecimiento a los gobiernos de Italia y Noruega por los recursos de personal que han proporcionado para apoyar y ampliar las actividades de la Secretaría;

Confirma que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos en respaldo de su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo para respaldar la participación de los países en desarrollo, que en caso de que tales fondos sean limitados se deberían considerar otros recursos del presupuesto administrativo básico, de categorías que puedan no haberse gastado por completo, y que se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;

Llama a los donantes a reponer urgentemente el Fondo para respaldar la participación de los países en desarrollo;

Llama a las Partes Contratantes a realizar contribuciones urgentemente al Fondo fiduciario para fines acordados con el fin de reponer los recursos necesarios para respaldar la ejecución y la evolución ulterior del Tratado en consonancia con su Programa de trabajo para 2016-17;

Pide al Secretario que facilite la convocación de consultas regionales antes de las reuniones del Órgano Rector; así como de reuniones de grupos de trabajo entre las mismas, en función de las peticiones regionales y de la disponibilidad de fondos;

Pide al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en gastos de viaje;

Pide al Secretario que proporcione un informe detallado sobre la ejecución y las finanzas en el bienio 2016-17, que incluya el informe sobre los progresos relativos a los ingresos y gastos y sobre los ajustes realizados en el presupuesto para dicho bienio, por lo menos seis semanas antes de la séptima reunión del Órgano Rector;

Pide al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, con seis semanas de antelación como mínimo, para su consideración por parte del Órgano Rector en su séptima reunión.

ANEXO 1:

Presupuesto administrativo básico y programa de trabajo: bienio 2016-17

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Cuantías en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla (sin variaciones)	4 442 986	-	4 442 986
A.2 Puestos temporales		422 703	422 703
A.3 Otros gastos de consultoría	140 400	241 500	381 900
Total A. Recursos humanos	4 583 386	664 203	5 247 589
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	650 000	-	650 000
B.2 Mesa	31 275	-	31 275
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	30 000	-	30 000
B.4 Cuadro de expertos para la evaluación de las propuestas de proyectos		-	-
B.5 Reuniones relacionadas con actividades		245 000	245 000
Total B. Reuniones	711 275	245 000	956 275
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	100 000	57 500	157 500
C.2 Publicaciones y comunicación	66 569	2 500	69 069
C.3 Suministros y equipos	51 207	-	51 207
C.4 Contratos	52 231	-	52 231
C.5 Varios	20 483	-	20 483
Total C. Otros gastos	290 491	60 000	350 491
Total A + B + C	5 585 152	969 203	6 554 355
D. Servicios operativos generales	223 404	38 766	262 170
Presupuesto de funcionamiento	5 808 556	1 007 969	6 816 525
E. Gastos de servicios a proyectos	228 509	60 482	288 991
Totales	6 037 065	1 068 452	7 105 517
Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto			
Total del Programa de trabajo básico			7 105 517
Menos:			
F. Contribución de la FAO			[2 000 000]
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes			5 105 517

Funciones de mantenimiento en 2016-17

	Función básica de mantenimiento		
Artículo del Tratado	19-20		
Referencia del documento del OR	25, 25 Add.1		
	Costo (USD)	Aumento del IPC de la EIU	Costo total (USD)
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla [1]	4 442 986	-	4 442 986
A.3 Costos de consultoría			
Relacionados con el mantenimiento del Tratado y las reuniones estatutarias	140 400	-	140 400
Total A. Recursos humanos	4 583 386	-	4 583 386
B. Reuniones - órganos estatutarios			
B.1 Órgano Rector	650 000	-	650 000
B.2 Mesa	31 275	-	31 275
B.3 Comité de Verificación de la Observancia [3]	30 000	-	30 000
B.4 Cuadro de expertos para la evaluación de las propuestas de proyectos [4]	-	-	-
Total B. Reuniones	711 275	-	711 275
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	100 000	-	100 000
C.2 Publicaciones	65 000	1 569	66 569
C.3 Suministros y equipos	50 000	1 207	51 207
C.4 Contratos	51 000	1 231	52 231
C.5 Varios	20 000	483	20 483
Total C. Otros gastos	286 000	4 491	290 491
Total A + B + C	5 580 661	4 491	5 585 152
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	223 224	179	223 404
Presupuesto de funcionamiento	5 803 885	4 669	5 808 556
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	228 231	278	228 509
Presupuesto administrativo básico	6 032 117	4 949	6 037 065
F. Contribución de la FAO	2 000 000	-	2 000 000
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	4 032 117	4 949	4 037 065
Notas:			
[1] De conformidad con la tabla de dotación de personal aprobada para la Secretaría.			
[2] De conformidad con el artículo 19 del Tratado.			
[3] De conformidad con los artículos 19.3 y 21 del Tratado.			
[4] De conformidad con la etapa quinta del Anexo 3 de la Estrategia de financiación aprobada en la reunión de 14 expertos convocada por el OR en su segunda reunión durante tres días.			

Funciones básicas de ejecución en 2016-17

Reference	Core Implementing Functions										Total Core Implementation Functions
	CIF-1	CIF-2	CIF-3	CIF-4	CIF-5	CIF-6	CIF-7	CIF-8	CIF-9		
Liaison with CBD and other international organizations		Maintenance of the MLS	Mobilizing resources for the BSF	Operations of the BSF	Ad Hoc Open-ended Working Group on the Enhancement of the Functioning of the Multilateral System of Access and Benefit-sharing	Information Systems for PG RFA	Funding Strategy and Ad Hoc Committee on the Funding Strategy	CBOM, capacity building and training for implementation of the MLS and GLIS	Implementation of Article 6 and related provisions		
Treaty Articles	all	10-13	18.4	18.4	18.13	5,13,15 & 17	13,18	20.5	5,6,9		
All amounts in USD											
A. Human resources											
A.1 Established staff positions											
A.2 Temporary posts	253,622					105,676	-	-	63,406		422,703
<i>NB: One post only, assigned across different CIFs</i>											
A.3 Other consultancy costs	-	81,000	32,400	8,100	8,100	8,100	49,400	54,400	-		241,500
Total A. Human Resources	253,622	81,000	32,400	8,100	8,100	113,776	49,400	54,400	63,406		664,203
B. Meetings											
Other Meetings											
B.5 Activity related		-	60,000	-	110,000	-	20,000	35,000	20,000		245,000
Total B. Meetings	-	-	60,000	-	110,000	-	20,000	35,000	20,000		245,000
C. Other costs											
C.1 Core staff duty travel	15,000	15,000	15,000	2,500	-	-	-	12,500	-		57,500
C.2 Publications and communication	-	-	-	2,500	-	-	-	-	-		2,500
C.3 Supplies and equipment	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-
C.4 Contracts	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-
C.5 Miscellaneous	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-
Total C. Other Costs	15,000	15,000	15,000	2,500	-	-	-	12,500	-		60,000
Total A + B + C	268,622	96,000	107,400	10,600	118,100	113,776	69,400	101,900	83,406		969,203
D. General Operating Services (4% of A + B + C)	10,745	3,842	4,296	424	4,724	4,551	2,776	4,072	3,336		38,766
Operating Budget	279,367	99,842	111,696	11,024	122,824	118,327	72,176	105,972	86,742		1,007,969
E. Project Servicing Cost (6% of Operating Budget - excluding FAO contribution on Maintenance Function)	16,759	5,991	6,706	661	7,373	7,099	4,329	6,360	5,205		60,482
Totals	296,126	105,833	118,402	11,685	130,197	125,425	76,505	112,332	91,946		1,068,452

ADICIÓN 1**POSIBLES PROYECTOS DE APOYO FINANCIADOS POR DONANTES PARA LOS
CUALES SE SOLICITARÁ FINANCIACIÓN**

Programa del Tratado de apoyo a la distribución de beneficios	2 000 000
Aplicación armoniosa del Tratado y del CDB y su Protocolo de Nagoya	750 000
Divulgación y promoción del Tratado y sensibilización acerca del mismo	950 000
Programa conjunto de creación de capacidad	1 000 000 – 1 500 000
Programa de capacitación sobre el Tratado	850 000
Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con arreglo al Artículo 17 del Tratado	1 800 000
Conservación, uso sostenible de los RFAA y derechos del agricultor con arreglo a los artículos 5, 6 y 9 del Tratado	1 500 000

ANEXO 2

Escala indicativa de contribuciones para los años civiles 2016 y 2017

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2014-15)

Parte contratante	Escala ¹ 2016-17	Escala ¹ 2014-15
Afganistán	0.008%	0.008%
Albania	0.015%	0.015%
Alemania	10.966%	10.979%
Angola	0.015%	0.015%
Arabia Saudita	1.327%	1.328%
Argelia	0.210%	0.211%
Armenia	0.011%	0.011%
Australia	3.184%	3.188%
Austria	1.225%	1.227%
Bangladesh	0.015%	0.015%
Bélgica	1.532%	1.534%
Benín	0.005%	0.005%
Bhután	0.001%	0.001%
Brasil	4.505%	4.510%
Bulgaria	0.072%	0.072%
Burkina Faso	0.005%	0.005%
Burundi	0.001%	0.001%
Camboya	0.006%	0.006%
Camerún	0.018%	0.018%
Canadá	4.583%	4.588%
Congo	0.008%	0.008%
Costa Rica	0.058%	0.058%
Côte d'Ivoire	0.017%	0.017%
Croacia	0.193%	0.194%
Cuba	0.106%	0.106%
Chad	0.003%	0.003%
Chipre	0.072%	0.072%
Dinamarca	1.036%	1.038%
Djibouti	0.001%	0.001%
Ecuador	0.068%	0.068%
Egipto	0.206%	0.206%
El Salvador	0.025%	0.025%
Emiratos Árabes Unidos	0.914%	0.915%
Eritrea	0.001%	0.001%
Eslovaquia	0.263%	0.263%

¹ Escala indicativa de contribuciones para 2016-17 y 2014-15 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 67/238, aprobada el 21 de diciembre de 2012.

Parte contratante	Escala ¹ 2016-17	Escala ¹ 2014-15
Eslovenia	0.154%	0.154%
España	4.565%	4.570%
Estonia	0.061%	0.061%
Etiopía	0.015%	0.015%
Fiji	0.005%	0.005%
Filipinas	0.236%	0.237%
Finlandia	0.797%	0.798%
France	8.589%	8.599%
Gabón	0.031%	0.031%
Ghana	0.021%	0.022%
Grecia	0.98%	0.981%
Guatemala	0.041%	0.041%
Guinea	0.001%	0.001%
Guinea-Bissau	0.001%	0.001%
Honduras	0.012%	0.012%
Hungría	0.408%	0.409%
India	1.023%	1.024%
Indonesia	0.531%	0.532%
Irán (República Islámica del)	0.547%	0.547%
Iraq	0.104%	-
Irlanda	0.642%	0.643%
Islandia	0.041%	0.041%
Islas Cook	0.001%	0.001%
Islas Marshall	0.001%	-
Italia	6.831%	6.839%
Jamaica	0.017%	0.017%
Japón	16.634%	16.654%
Jordania	0.034%	0.034%
Kenya	0.020%	0.020%
Kirguistán	0.003%	0.003%
Kiribati	0.001%	0.001%
Kuwait	0.419%	0.420%
Lebanon	0.064%	0.065%
Lesotho	0.001%	0.001%
Letonia	0.072%	0.072%
Liberia	0.001%	0.001%
Libia	0.218%	0.218%
Lituania	0.112%	0.112%
Luxemburgo	0.124%	0.125%
Madagascar	0.005%	0.005%
Malawi	0.003%	0.003%
Malasia	0.431%	0.432%
Maldivas	0.001%	0.001%
Malí	0.006%	0.006%
Marruecos	0.095%	0.095%

Parte contratante	Escala ¹ 2016-17	Escala ¹ 2014-15
Mauricio	0.020%	0.020%
Mauritania	0.003%	0.003%
Montenegro	0.008%	0.008%
Myanmar	0.015%	0.015%
Namibia	0.015%	0.015%
Nepal	0.009%	0.009%
Nicaragua	0.005%	0.005%
Níger	0.003%	0.003%
Noruega	1.307%	1.308%
Omán	0.157%	0.157%
Países Bajos	2.540%	2.542%
Pakistán	0.131%	0.131%
Palau	0.001%	0.001%
Panamá	0.040%	0.040%
Papua Nueva Guinea	0.006%	-
Paraguay	0.015%	0.015%
Perú	0.180%	0.180%
Polonia	1.414%	1.416%
Portugal	0.728%	0.729%
Qatar	0.321%	0.321%
Reino Unido	7.953%	7.963%
República Árabe Siria	0.055%	0.055%
República Centroatricana	0.001%	0.001%
República Checa	0.593%	0.593%
República de Corea	3.062%	3.065%
República de Moldova	0.005%	-
República Democrática del Congo	0.005%	0.005%
República Democrática Popular Lao	0.003%	0.003%
República Popular Democrática de Corea	0.009%	0.009%
República Unida de Tanzania	0.014%	0.014%
Rumania	0.347%	0.347%
Rwanda	0.003%	0.003%
Santa Lucía	0.001%	0.001%
Samoa	0.001%	0.001%
Santo Tomé y Príncipe	0.001%	0.001%
Senegal	0.009%	0.009%
Serbia	0.061%	0.061%
Seychelles	0.001%	0.001%
Sierra Leona	0.001%	0.001%
Sri Lanka	0.038%	0.038%
Sudán	0.015%	0.015%
Suecia	1.474%	1.476%
Suiza	1.608%	1.609%
Swazilandia	0.005%	0.005%
Togo	0.001%	0.001%
Tonga	0.001%	-

Parte contratante	Escala ¹ 2016-17	Escala ¹ 2014-15
Trinidad y Tabago	0.068%	0.068%
Túnez	0.055%	0.055%
Turquía	2.039%	2.041%
Uganda	0.009%	0.009%
Uruguay	0.080%	0.080%
Venezuela (República Bolivariana de)	0.963%	0.964%
Yemen	0.015%	0.015%
Zambia	0.009%	0.009%
Zimbabwe	0.003%	0.003%

ANEXO 3
DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA EN 2016-17

Categoría profesional:

D1
P5
P4 (4)
P3 (3)

Servicios generales:

G5
G4 (2)
G3